



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2019

DECRETOS

Desde el 537/2019 hasta el 674/2019

ORDENANZAS

Desde la 3188/2019 hasta la 3201/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 01 de abril del año 2019

DECRETO N° 537/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3188 de fecha 27 de marzo del año 2019, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3188 sancionada en fecha 27 de marzo del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 01 de abril del año 2019

DECRETO N° 538/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3189 de fecha 27 de marzo del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA AL SR. SERGIO ADRIAN PIOTTI A LAMINAR LOS CRISTALES DE SU VEHICULO CON LICENCIA DE REMIS N°075, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EXPEDIENTE N°85241-P-2019.

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3189 sancionada en fecha 27 de marzo del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 01 de abril del año 2019

DECRETO N° 539/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3190 de fecha 27 de marzo del año 2019, mediante la cual se RATIFICA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN EN EL PREDIO DEL EDEN HOTEL DE UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO DENOMINADO "EDEN PARQUE AEREO". DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 82880-E-2018.

DECRETA :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3190 sancionada en fecha 27 de marzo del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 01 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 540/2019

VSITO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que la Señora VIVIANA SEYRAL, Directora de Prensa y Difusión, participara del Congreso y Capacitación de Comunicación S M DAY, a llevarse a cabo el día 04 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, viáticos, etc que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de que la Señora VIVIANA SEYRAL, Directora de Prensa y Difusión, participara del Congreso y Capacitación de Comunicación SM DAY, a llevarse a cabo el día 04 de Abril del año 2018, en la Ciudad de Mendoza, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 3 DE abril del 2019

DECRETO N°541/2019

VISTO:

El Expediente N° 0379/2017 en el cual la Sra. ANDERSON ADRIANA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0029/18 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 056957, imponiéndole por la falta imputada 50 UM con mas 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1) Que el acta que origina estas actuaciones es un instrumento público y reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, 3) Ratificar la Resolución 0029/18 código 400/02 a 400/10 "ESTACIONAMIENTO INDEBIDO/PROHIBIDO" Acta de constatación 056957 e imponer como sanción a la Sra. ANDERSON ADRIANA una MULTA de 50 U.M. con mas 20 UM en concepto de recuperado de gastos administrativos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 0029/18, Acta de Constatación N° 056957, en contra de la Sra. ANDERSON ADRIANA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una MULTA de 50 U.M. con mas 20 UM en concepto de recuperado de gastos administrativos.

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Sra. ANDERSON ADRIANA en contra de la Resolución N° 0029/18.

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Sra. ANDERSON ADRIANA.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Abril de 2019.-

DECRETO N°542/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación, promoción y gestión en el "**12° ENCUENTRO DE LA RED FEDERAL NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS**", a llevarse a cabo el 04 y 05 de Abril del corriente año, en la Ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), destinado a solventar los gastos en concepto de traslado, alojamiento, comida, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación, promoción y gestión en el "**12° ENCUENTRO DE LA RED FEDERAL NACIONAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS**" a realizarse del 04 al 05 de ABRIL del año 2019, en la Ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 4 de abril del 2019

DECRETO n°543/2019

VISTO:

El Expediente n° 85193-M-2019 del registro municipal de fecha 7 de marzo del 2019, iniciado por la Señora MEDINA MARINA PAULA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MEDINA MARINA PAULA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir de marzo del 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca FORD KA S 1.5L – 5 PUERTAS - Modelo 2017 DOMINIO: AB826CA en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de abril del 2019

DECRETO N° 544/2019

VISTO:

El n° 82306-I-2018, del registro municipal de fecha 16 de abril del 2018, iniciado por EL INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por EL INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n°09880 nomenclatura catastral: 02021270032000 comprendidos desde 1994 a 2007 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 545/2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19 , LOCAL B, TELECENTRO PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, SERVICIOS DE INTERNET y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la sra. KORNOVOLENKO NORA SUSANA, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la SRA. KORNOVOLENKO NORA SUSANA DNI: 12.981.172, CUIT NRO 27-12981172-8. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL B, TELECENTRO PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS, SERVICIOS DE INTERNET**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2019.-

DECRETO N°546 /2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19, BOLETERIA 3, PASAJE LARGA DISTANCIA** ;y

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la Empresa NUEVO CHEVALLIER S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Empresa NUEVO CHEVALLIER S.A.- CUIT N°30-70721568-9. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA 3, PASAJE LARGA DISTANCIA**, por la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000.-) (5000 lts de Diesel Infinia) , en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 547/2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19, BOLETERIA 5, PASAJES LARGA DISTANCIA y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la EMPERSA SIERRAS DE CORDOBA S.A.I.I.A, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA SIERRAS DE CORDOBA S.A.I.I.A, CUIT NRO 30-54633302-3. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA 5, PASAJES LARGA DISTANCIA**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) (5000 LTS DE DIESEL INFINIA), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 548/2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19, BOLETERIA 4, PASAJES LARGA DISTANCIA y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la EMPERSA GENERAL URQUIZA S.R.L, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L., CUIT NRO 30-54622766-5. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA 4, PASAJES LARGA DISTANCIA**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) (5000 LTS DE DIESEL INFINIA), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 549/2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19, LOCAL F, RUBRO LIBRE y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la Sra. KORNOVOLENKO NORA SUSANA, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **ADJUDICASE** a la SRA. KORNOVOLENKO NORA SUSANA DNI: 12.981.172, CUIT NRO 27 12981172-8. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL F, RUBRO LIBRE**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-04 de Abril de 2019.-

DECRETON °550/2019

VISTO:

El pedido efectuado por la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA – D.N.I. N°03.561.804, CUIL: 27-03561804-5, por lo expuesto precedentemente. -

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de abril del 2019

DECRETO Nº 551/2019

VISTO:

El Trámite n° 85363-M-2019, del registro municipal de fecha 29 de marzo del 2019, Expedientes 1319/13-1374/13-1235/13 y 1165/13, iniciado por el Sr. MALDONADO MARCOS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 1319/13-1374/13-1235/13 y 1165/13, Trámite N° 85363-M-2019 iniciado por el Sr. MALDONADO MARCOS.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 5 de abril del 2019

DECRETO N° 552//2019

VISTO:

El Expediente n° 85291-L-2019, del registro municipal de fecha 20 de marzo del año 2019, iniciado por el Sr. LOZANO JOSE LUIS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud corresponde al pago duplicado, efectuado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:01-01-0140-019-000, registrado con el N° DE CUENTA 00339, período 06/2018.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS CIENTO DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS \$110,26 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. LOZANO JOSE LUIS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS \$110,26 , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. LOZANO JOSE LUIS.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 5 de abril del 2019

DECRETO N° 553/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 85280-B-2019, del registro municipal de fecha 19 de marzo del año 2019, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde a diferencia en pagos efectuados en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-02-0700-001-000, de los períodos 01y 02/2019 en los cuales no se aplicó el descuento otorgado mediante Decreto 464/2019.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS \$348,76 según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS \$348,76 , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 5 de abril del 2019

DECRETO n° 554/2019

VISTO:

El Expediente n° 85007-S-2019 del registro municipal de fecha 08 de febrero del 2019, iniciado por el Sr. SANCHEZ ROQUE OSVALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Carenciado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del mes de marzo 2019, al Sr. SANCHEZ ROQUE OSVALDO, del inmueble registrado a nombre de GONANO DONATO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640- Parc. 16 – sito en calle La Pampa N° 1191 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 8 de abril del 2019.-

DECRETO N° 555/2019

VISTO:

Que mediante Decreto n° 338/2019 se contrata los servicios del Señor Gabriel Marcelo Massheimer como Asesor de Planeamiento Modernización y Desarrollo para la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DEJESE SIN EFECTO** en todos sus términos y alcances el Decreto n°338/2019, de fecha 20 de febrero del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 08 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 556/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor ARIEL ROBERTO CASTELLI, **D.N.I. N.º 24.670.109**, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad;

Que el mismo fue designado mediante Decreto n°1231/2015;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor Ariel Roberto Castelli, **D.N.I. N.º 24.670.109**, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, a partir del 08 de abril de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor Ariel Roberto Catelli, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente.

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., 8 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 557/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Contador ARIEL ROBERTO CASTELLI, al cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Falda, según Decreto n° 556/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas y el Señor Gabriel Marcelo Massheimer, reúne todas las condiciones para cubrir el mismo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** al Señor Ing. Gabriel Marcelo Massheimer – D.N.I. N°11.825.686, en el cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS** de esta Municipalidad, a partir del 08 de Abril del año 2019.

Art. 2) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 08 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 558/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio para la confección y diseño de cartelería publicitario del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DUTTO PABLO ANTONIO– D.N.I. N°29.098.973 – Cuit n°20-29098973-7, para la confección y diseño de cartelería publicitario del corriente año, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$31.900.-), dichas tareas se ejecutaran a partir del presente y serán entregados de común acuerdo gradualmente según cronograma hasta el 15 de Abril del 2019, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 14 (Cartelería, señalización, Nomenclatura y Afines) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril de 2019.-

DECRETON° 559/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, quien realizara la siguiente obra: impresión y colocación de 6 lonas cartel publicitario de 5x3 metros, impresión y colocación de cartel publicitario de 0,98 x 1,98, impresión más estructura de 2 banners tipo roll up, impresión en vinilo imagen (oscar) de 1,70 mts, impresión en vinilo imagen (Gramy) de 1,30mts; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO -D.N.I. n°25.759.667 – CUIT n°20.25759667-3, quien realizara impresión y colocación de 6 lonas cartel publicitario de 5x3 metros, impresión y colocación de cartel publicitario de 0,98 x 1,98, impresión mas estructura de 2 banners tipo roll up, impresión en vinilo imagen (oscar) de 1,70 mts, impresión en vinilo imagen (Gramy) de 1,30mts, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$27.900.-), dichas tareas se ejecutaran a partir del presente y serán entregados de común acuerdo gradualmente según cronograma hasta el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

15 de Abril del 2019, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 14 (Cartelería, señalización, Nomenclatura y Afines) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 560/2019

VISTO:

El Expediente n°84919 – I - 2019, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el Llamado a Licitación Pública **SEGUNDO LLAMADO PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DECRETO N°253/19, Local G, RESTAURANT, BAR y SALON DE TE ;y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por el Señor FACUNDO PALACIO, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** al Señor PALACIO FACUNDO- D.N.I. n°35.137.087 - CUIT N°20-35137087-5. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL G RESTAURANT, BAR, SALON DE TE,,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) , en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subítem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 08 de abril del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO nº 561/2019

VISTO:

El Expediente nº 85065-B-2019 del registro municipal de fecha 18 de febrero del 2019, iniciado por el Señor BARRERA CESAR ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor BARRERA CESAR ENRIQUE, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa Secc F - Fila N° 02- Fosa N° 03, por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 8 de abril del 2019

DECRETO nº562/2019

VISTO:

El Expediente nº 85084-R-2019 del registro municipal de fecha 20 de febrero del 2019, iniciado por el Sr. RIVERO FREIRE LUIS GUILLERMO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIEN POR CIEN (100%), desde el 20 de febrero del 2019, al comercio registrado como R-421, calle La Plata n° 147, solicitada por el Sr. RIVERO FREIRE LUIS GUILLERMO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 8 de abril del 2019

DECRETO N° 563/2019

VISTO:

El Expediente N° 00055662 en el cual la Empresa IMPEX Argentina SRL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 383/18 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 00055662, imponiéndole por la falta imputada 80 UM con mas 20 UM en concepto de recuperero de gastos administrativos;

Y CONSIDERANDO:

1) Que el acta que origina estas actuaciones es un instrumento público y reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, 3) Ratificar la Resolución 383/18 código 300/11 GIRO PROHIBIDO Y 300/19 NO RESPETAR LAS INDICACIONES DEL AGENTE, según Acta de constatación 00055662 e imponer como sanción a la Empresa IMPEX Argentina SRL una MULTA de 80 U.M. con mas 20 UM en concepto de recuperero de gastos administrativos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 383/18, Acta de Constatación N° 00055662, en contra de la Empresa IMPEX Argentina SRL, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una MULTA de 80 U.M. con mas 20 UM en concepto de recuperero de gastos administrativos.

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Empresa IMPEX Argentina SRL en contra de la Resolución N° 383/18.

Art. 3) NOTIIQUESE a la Empresa IMPEX Argentina SRL .

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,08 de abril del 2019

DECRETO N° 564/2019

VISTO:

El Tramite N° 85328-C-2019, del registro municipal de fecha 26/03/2019, iniciado por la Señora CASADO NATALIA ELENA, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente al Comercio C-453, en concepto del Impuesto Municipal de Tasa de Comercio; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación presentada, los períodos solicitados no se encuadran dentro de lo establecido por CARTA ORGANICA MUNICIPAL ;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Sra. Casado;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa de Comercio, respecto del comercio C-453, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de abril del 2019

DECRETO n°565/2019

VISTO:

El Trámite n° 85059-A-2019 del registro municipal de fecha 15 de febrero del 2019, iniciado por la Sra. AGÜERO ANALIA RAQUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, solicitada por la Sra. AGÜERO ANALIA RAQUEL, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de Simone Rupil Jose Antonnio – Monllor Ruben Roberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 540 - Parc. 1, sito en calle Bv. B. Walter Eichhorn n° 144 de nuestra Ciudad, debido a que la solicitante posee mas de un inmueble, por lo que no se ajusta a lo que determina la ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 08 de abril del 2019

DECRETO n°566/2019

VISTO:

El Trámite n° 85267-P-2019 del registro municipal de fecha 18 de marzo del 2019, iniciado por el Sr. PARRA HECTOR AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019, en carácter de Jubilado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por el Señor PARRA HECTOR AGUSTIN , por el año 2019 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N° 774- Fila N°03 (Fallecido: Roldan Carmelo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de abril del 2019

DECRETO N°567/2019

VISTO:

El Trámite n° 80445-R-2017, del registro municipal de fecha 3 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. REYES MARISA SUSANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Impuesto Automotor solicitada por la Sra. REYES MARISA SUSANA, por los períodos impagos correspondientes al Dominio: 761 BSB, cuota 3,4,5 y 6 del 2000, cuota 1,2,3 y 4 del 2001 y desde cuota 3 del 2002 hasta cuota 5 del 2005 inclusive,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 08 de abril del 2019

DECRETO N° 568/2019

VISTO:

La Causa N° 0195/2018 en la cual el Sr. RIZZO JUAN FRANCISCO, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0130/19 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 061693, imponiéndole por la falta imputada 100 UM.

Y CONSIDERANDO:

1) Que el acta que origina estas actuaciones es un instrumento público y reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, **3)** Ratificar la Resolución 0130/19 código 300/18 "VIOLAR LUZ ROJA" y código 300/19 " NO RESPETAR LAS INDICACIONES DEL AGENTE" Acta de constatación 061693 e imponer como sanción al Sr. RIZZO JUAN FRANCISCO una MULTA de 100 U.M.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 0130/19, Acta de Constatación N° 061693, en contra del Sr. RIZZO JUAN FRANCISCO, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una MULTA de 100 U.M.

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. RIZZO JUAN FRANCISCO en contra de la Resolución N° 0130/19.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. RIZZO JUAN FRANCISCO.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril de 2019.-

DECRETO N°569/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Abril a Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de MAYO del año 2019 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** (Adultos y Niños en Alto El Gigante, Bella Vista, Centro) y **Taller de Arte Terapia** en el Espacio de Zona de Promesa

MARISA LAURA CHIQUE –

D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4 \$ 6.500.-

(2) **Portugués** (Nivel 1 y 2) (Ctro Jub. y Pens La Falda)

COSTA FLAVIA –

D.N.I. n° 93.337.513 – Cult n° 27-93337513-2 \$ 4.200.-

(1) **Ajedrez** (Nivel 1 y 2) (Salón SUM)

MOYANO MARCO –

D.N.I. n° 28.274.506 – Cuil n° 20-28274506-3 \$ 3.800.-

(1) **Ajedrez** (Adultos) (Centro de Jubilados) (Adolesc. SUM)

CARLOS DARIO SOTO –

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1 \$ 6.000.-

(3) **Talleres de cocina “LOS COCINERITOS”** (B° San Jorge y B° Segui)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I. n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$ 5.500.-

Clases de Apoyo 2 veces por semana (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4 \$ 4.000.-

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 3.500.-

Taller de Artesanía en Tela Para Niños y Adultos (Bella Vista)

OLIVA MARIA A-

D.N.I. n° 10.706.564 – Cuil n° 23-10706564-4 \$ 3.500.-

Folclore – (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3 \$ 3.500.-

RECICLADO (para niños y adultos) (bella Vista)

CLAUDIA LEDESMA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9	\$ 4.000-
(2) Taller de Costura – (Rio Grande) PEREZ MIRIAM D.N.I. n° 13.513.218 – Cuil n° 27-13513218-2	\$ 5.000-
Folclore- (Rio Grande) VILLALON EMILSE D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3	\$ 4.000-
Iniciación a la Escritura – MACHADO REYES MABEL D.N.I. n° 10.863.037 – Cuil n°27-10863037-5	\$ 4.000-
Danza – (Bella Vista) RAGNI EMILSE L. D.N.I. n°36.132.541 – Cuil n°27-36132541-4	\$ 2.500-
Recreación, Arte y manualidades (San Jorge,R. Grande, Los Hornos,Molino de Oro) OLIVA LORENA D.N.I. n° 27.140.644 – CUIL n 23-27140644-4	\$ 10.000.-
RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa) VALENTE LEILA ABIGAIL D.N.I. n°41.116.535 – Cuil n° 27-41116535-9	\$ 3.000.-
Orquesta Munic. Infanto juven. CIAMPINI MARISA D.N.I. n° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1	\$ 4.500-
CHEVALLEY JULIO A. E. D.N.I. n° 34.150.176 – Cuil n° 20-34150176-9	\$ 4.500-
Coro Infantil SANTOS MARISA LAURA D.N.I. n° 21.538.537 – Cuil n°27-21538537-5	\$ 4.200-
Tango – Coord. de Milonga SERRANO MARISA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 10.000-
Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.) SOSA INES SOFIA D.N.I. n° 27836191 – CUIT n° 27-27836191-3	\$ 2.500-
MURGA (San Jorge) PUEBLA JONATHAN DAMIAN D.N.I.n° 35.137.034 – CUIT N° 20-35137034-4	\$ 2.500-
Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4	\$ 7.000-
ELECTRICIDAD (Va. Segui) PABLO BRAVO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. n° 27.442.772 – CUIT n° 20-27442772-9	\$ 3.500-
Orquesta Musical de Tango Mauricio D. Martínez D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8	\$ 7.000-
TEJIDO (Va. Caprichosa) VIVAS MARIELA D.N.I. n° 12.243.443 – CUIT n° 27-12243443-0	\$ 3.000-
TALLER DE RECREACION y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (Bª San Jorge) ROLDAN MARIA SOLEDAD D.N.I. n° 26.279.163 – CUIL n° 27-26279163-2	\$ 10.000
TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante) LOYOLA MARIA JOSE D.N.I.N°34.560.837 – CUIL n°27-34560837-6	\$ 2.700.-
MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (B° del CENTRO) AGUIRRE MARIO C. D.N.I. n 31.801.730 –CUIL N° 20-31801730-2	\$ 2.500.-
HEREDIA PAOLA D.N.I. N° 24.429.018 – CUIL nª 27-24429018-9	\$ 2.500.-
TALLER DE TEJIDO (B° Alto del Gigante) GONZALEZ OLGA CANDELARIA D.N.I. n° 04.563.090 – CUIL n° 27-04563090-6.	\$ 2.500.-
CLASES DE APOYO (B° Villa Caprichosa y Alto del Gigante) SAFFORES GIANINA NEREA D.N.I. n° 34.243.423 – CUIL n° 27-34243423-7	\$ 4.000.-
CLASES DE INGLES (Adul. Mayor) SANCHEZ MARIANA D.N.I. n° 23.393.630 – CUIL n° 27-23393630-3	\$ 2.500.-
FOLCLORE PARA ADULTO Y NIÑOS (B° centro) MARTINES MATIAS D.N.I. n° 29.382.370 – CUIL n° 20-29382370-8	\$ 10.000.-
APORTE AL TALLER DE ITALIANO para Adultos Mayores AGNESSINI SILVIA D.N.I. n° 6.523.967 – CUIL n° 27-6523967-7	\$ 1.000.-
APORTE AL TALLER DE PSICOLOGIA DEL BIENESTAR para Adultos Mayores GAREIS VALERIA D.N.I. n° 29.143.929 – CUIL n° 27-29143929-8	\$ 1.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Abril de 2019

DECRETO N° 570/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de tarea de Pantallas Led del evento **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019"** a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel y en Café Scala en Av. Edén 341 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de tarea de Pantallas Led del evento **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019"** a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel y en Café Scala en Av. Edén 341 de nuestra Ciudad, por la suma final de PESOS CUARENTA y TRES MIL (\$43.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 571/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para la ejecución de tarea de Audiovisual y Fotografía del evento **"FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019"** a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel y en Café Scala en Av. Edén 341 de nuestra Ciudad, durante Semana Santa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para puesta y ejecución de de tarea de Audiovisual y Fotografía del evento “**FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019**” a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel y en Café Scala en Av. Edén 341 de nuestra Ciudad, durante Semana Santa, por la suma final de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) , en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Abril de 2019.-

DECRETO N°572/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Franco Gabriel Reynoso, para realizar el evento de “**KICK BOXING- GUERREROS DE LAS SIERRAS III**”, a llevarse a cabo del día 13 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Franco Gabriel Reynoso – D.N.I. N° 31.265.908, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,9 de abril del 2019

DECRETO N°573/2019

VISTO:

El Expediente Interno n° 85429-I-2019, del registro municipal de fecha 08 de abril del 2019, iniciado por el Sr. ALBORNOZ JUAN HERMINIO - Categoría 20 – D.N.I. N° 11.163.535, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 8 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 47000, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Sr. ALBORNOZ JUAN HERMINIO, D.N.I. N° 11.163.535, Empleado Municipal - Categoría 20 – Maestranza y Servicio Generales, a partir del día 08 de abril del año 2019 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
- Art.2) El Sr. ALBORNOZ, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

La Falda, P.E 9 de abril de 2019

DECRETO N° 574/019

VISTO:

El expediente **85415-C-2019**, del registro Municipalidad de fecha **04 de Abril de 2019**, mediante el cual el Señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I N° 16.741.917** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CRUZ, DIEGO JOSE**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Nissan Versa– Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NVF-569**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB018TP**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **CRUZ, DIEGO JOSE**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I N° 16.741.917**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 54** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

su propiedad Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB018TP**, desde el día **04 de Abril del año 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2025**;

- Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Nissan Versa– Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio **NVF- 569.-**
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **C- 711.-**
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E 9 de ABRIL de 2019

DECRETO N° 575/019

VISTO:

El expediente N° **85414-F-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de Abril de 2019**, por el que el Señor **FRAIMAN, ALBERTO BENJAMIN** titular de **D.N.I. N° 4.623.602**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 26** de su propiedad a partir del día **04 de Abril de 2019.-**

Se transfiere : Al señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. N° 16.741.917**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CRUZ, DIEGO JOSE**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 –Dominio **AC065VA**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. 16.741.917**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FRAIMAN, ALBERTO BENJAMIN** titular de **D.N.I. N° 4.623.602**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 26**, a partir del día **04 de ABRIL de 2019.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **FRAIMAN, ALBERTO BENJAMIN** titular de **D.N.I. N° 4.623.602**, como Titular de la Licencia **N° 26** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Classic –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sedan 4 Puertas - Modelo 2011 –Dominio **KGX - 348**, identificación comercial **F-153** a partir del **04 de Abril de 2019**.-

- Art 3) **OTORGUESE** al Señor **CRUZ, DIEGO JOSE** titular de **D.N.I. 16.741.917**, la **Licencia de Remis N°26** desde el **04 Abril de 2019** y hasta el **04 de Abril de 2029** para la prestación del Servicio de **REMIS**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 –Dominio **AC065VA**; el que tendrá vigencia desde el día **04 de Abril de 2019** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C- 732** debiendo tributar por la actividad desde el día **04 de Abril de 2019**.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**
-

La Falda, P.E., **09 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°576/2019

VISTO:

El expediente **85083-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **RÍOS FARIÁS, HUGO MATÍAS D.N.I. 29.098.958**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUGO MATÍAS RÍOS FARIÁS**, con el rubro **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 272** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RÍOS FARIÁS, HUGO MATÍAS D.N.I. 29.098.958** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUGO MATÍAS RÍOS FARIÁS**, sito en **AV. EDEN N° 272** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.-
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

La Falda, P.E., **09 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°577/2019

VISTO:

El expediente **84790-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **MANTARAS, FEDERICO FRANCISCO D.N.I. 23.358.192** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN PARQUE AEREO**, con el rubro **PARQUE DE AVENTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1400** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02-Manz. 0210 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MANTARAS, FEDERICO FRANCISCO D.N.I. 23.358.192** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EDEN PARQUE AEREO**, sito en **AV. EDEN N° 1400** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0210 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **PARQUE DE AVENTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., **09 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°578/2019

VISTO:

El expediente **85228-H-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MARZO DE 2019**, por el que el señor **HIDALGO, DANIEL ESTEBAN D.N.I. 28.343.459**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL AGUA PATO**, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA PISCINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 789** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HIDALGO, DANIEL ESTEBAN D.N.I. 28.343.459** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AL AGUA PATO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 789** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS PARA PISCINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E., **09 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N° 579/2019

VISTO:

El expediente **85335-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MARZO DE 2019**, por el que la señora **MONTEDORO, MICAELA ANDREA D.N.I. 32.672.598** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS ACACIAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAS LOMAS N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1221 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTEDORO, MICAELA ANDREA D.N.I. 32.672.598** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS ACACIAS**, sito en calle **LAS LOMAS N° 1221** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; **09 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°580/2019

VISTO:

El expediente **152-S-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE RFEBRERO DE 2012**, por el que la señora **SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **MAIA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE CIGARRILLOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 174** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SÁNCHEZ, OLGA EDITH D.N.I. 20.672.653**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **MAIA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 174** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE CIGARRILLOS**, a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2019.-

DECRETO n° 581/2019

VISTO:

El Expediente n° 84357-G-2018 del registro municipal de fecha 20 de Noviembre de 2018, iniciado por la Señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GODOY DELIA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 025, sito en calle Río Cuarto N°523 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Abril de 2019.-

DECRETO n° 582/2019

VISTO:

El Expediente n° 84205-C-2018 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2018, iniciado por la Señora CAMPOS MARÍA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIEN (80%), solicitada por la Señora CAMPOS MARÍA DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble a nombre de ESRNESTO DEL VALLE CEBALLO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 700 - Parc. 2, sito en calle Güemes N°569, Barrio Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 9 de Abril de 2019.-

DECRETO nº 583/2019

VISTO:

El Expediente nº 84062-A-2018 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2018, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble a nombre de FERNANDEZ ANTAS LISARDINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 680 - Parc. 9, sito en calle Yapeyú N°270 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2019.-

DECRETONº 584/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los Prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de Abril del año 2019 al 30 de Junio del 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, y por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaría de Desarrollo Institucional

BENITEZ BAIS BRUNO EMILIANO – CUIT: 20-29844166-8 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500
GONZALEZ FEDERICO JOAQUIN – CUIT: 20-40906617-9 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500
JAIME MARIA FLORENCIA – CUIT: 27-29843730-4 (Inspectora)	\$12.650
BONAPACE CORA NOELIA – CUIT: 27-33488869-5 (Administrativa)	\$16.000
LABAT LORENA DEL CARMEN – CUIT: 27-26569263-5 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500
RODRIGUEZ DAVID HERNAN – CUIT: 20-35137133-2 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500
GRONDONA EMMANUEL ANDRES – CUIT: 23-29462461-9 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500
GODOY DIEGO FEDERICO – CUIT: 20-35636672-8 (Seguridad Ciudadana)	\$11.500

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subítem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 585/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los Prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de Abril del año 2019 al 30 de Junio del 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, y por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaría de Desarrollo Institucional- (SIETE CASCADAS):

MEZON PIEDRABUENA VALERIA- CUIT n°27-39476830-3	\$11.000.-
-------------------------------------------------	------------

Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental – (BARRIDO):

CAPDEVILA NAHUEL NICOLAS – CUIT n°20-39476998-4	\$10.500.-
GORDILLO MARTIN EZEQUIEL - CUIT n°20-33034491-2	\$10.500.-
MERLO BRIAN GABRIEL – CUIT n°20-39969609-8	\$10.500.-
PAREDES RICHARD ALBERTO – CUIT n°20-38180034-3	\$10.500.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VEGA KEVIN JESUS – CUIT n°23-42441700-9 \$10.500.-
ZAPATA CHRISTIAN OSCAR – CUIT n°20-24670028-2 \$10.500.-

Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local (INFORMANTES)

— BAZAN MELANI ORIANA- CUIT n°27-46035501-5 \$10.500.-
OLIVA YANINA NOELIA – CUIT n°27-29254721-3 \$12.100.-
TORRES MARIA CELESTE – CUIT n°27-27395411-8 \$10.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 11 de abril de2019

DECRETO N° 586/019

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo a la libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020570009000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E, 11 de Abril de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 587/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la mencionada Institución, para afrontar los diversos gastos que se originan en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2019 y hasta el 31 del mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019, para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Presidente Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2019 y hasta el 31 del mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019, destinado al pago de los diversos gastos que se produzcan en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 11 de Abril de 2019.-

DECRETON° 588/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la **FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA**, representada en este Acto por el Sr. MARCELO CONCA, quienes se presentaron el día 20 de Abril del 2019 en el marco denominado “**FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019**” a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a la **FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA** CUIT N°30-71439202-2 representada en este Acto por el Sr. MARCELO CONCA DNI: 17.796.845, quienes actuaran el 20 de Abril en el marco denominado **“FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019”** a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma final de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 11 de Abril de 2019.-.

DECRETO N°589/2019

VISTO:

El Decreto n° 1196/2017, mediante el cual se designa a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda al Contador ARIEL CASTELLI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cesado en sus funciones por el que fue designado;

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de la Secretaria mencionada para dar resolución a los trámites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten:

Que es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia del Contador ARIEL CASTELLI y designar al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. MASSHEIMER GABRIEL, quien estará a cargo de la Secretaria de Salud:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ACEPTAR** la renuncia al Ctdor. ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109, quien se encontraba a cargo de la Secretaria de Salud, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2017, que fuera designado por Decreto n° 1196/2017.-

Art. 2) **DESIGNAR** a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. MASSHEIMER GABRIEL – D.N.I. n° 11.825.686, a partir del 08 de ABRIL del año 2019, con retención de sus actuales funciones y hasta tanto se designe al Secretario de Salud.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 590/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para realizar la siguiente obra: mano de obra y limpieza de piso del salón, remoción de barro con cepillo y espátula baldeado (4 pasadas) destape de desagüe del salón pintura completa del interior, remoción de salamandra de material, refacción de pared y techo remoción de cartelería de frente, arreglo de mampostería, pintura frente salón (exterior) en el Salón del Centro Vecinal del Barrio Santa Rosa sito en Av. Marconi n° 232 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para realizar la siguiente obra: mano de obra y limpieza de piso del salón, remoción de barro con cepillo y espátula baldeado (4pasadas) destapo de desagüe del salón pintura completa del interior remoción de salamandra de material, refacción de pared y techo remoción de cartelería de frente, arreglo de mampostería, pintura frente salón (exterior) en el Salón del Centro Vecinal del barrio Santa Rosa sito en Av. Marconi n° 232 de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS (\$52.700-) , los trabajos pactados se realizaran entre los días 15 y 30 de Abril del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de abril del 2019

DECRETO N°591/2019

VISTO:

El Expediente n° 85016-B-2019 del registro municipal, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante el cual el Sr. BORTOLIN JORGE WALTER, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Angeles; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Panteon Particular ubicado en Secc. C2 – Parc. N° 16 del Cementerio “Los Angeles”, registrada a nombre de BORTOLIN JORGE WALTER a favor de GORDILLO FABIAN ERNESTO, D.N.I. N° 22.299.764, Concesión otorgada hasta el 06 de octubre de 2026.-
- Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CATORCEN CON NOVENTA Y SEIS (\$2.114,96).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

La Falda P.E., 12 de abril del 2019

DECRETO N° 592/2019

VISTO:

El Expediente n° 85255-V-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, iniciado por el Señor VEGA ERNESTO GABINO, mediante el cual solicita Compra de terreno ubicado en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección A, Parcela 64, cuyas dimensiones son 2,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 7,50m²;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m², es de \$ 2.720.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 20.400.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso al Señor VEGA ERNESTO GABINO – D.N.I. N° 13.408.692, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección A – Parcela 64, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de abril del 2019

DECRETO n°593/2019

VISTO:

El Expediente n° 85063-L-2019 del registro municipal de fecha 18 de Febrero del 2019, iniciado por la Sra. LOPEZ KARINA ALEJANDRA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. LOPEZ KARINA ALEJANDRA, del inmueble registrado a nombre de CARCANO AGUSTIN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 270- Parc. 17 – PH: - Manz. Of.:10 – Lote Of.:A, (Cta. 02929) sito en calle French N°267 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de abril del 2019

DECRETO 594/2019

VISTO:

El Expediente n° 84794-A-2019 del registro municipal, de fecha 09 de Enero de 2019, mediante el cual la Señor ARIZA JORGE LUIS, solicita Transferencia Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicado en Cementerio Los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicados en Secc. D – Parc. N° 23 del Cementerio “Los Angeles”, registrada a nombre de CAPDEVILA CARLOS a favor de ARIZA JORGE LUIS, D.N.I. N° 8.409.509.-
- Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL VEINTICUATRO (\$2.024).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

La Falda, P.E. 12 de abril del 2019

DECRETO N° 595/2019

VISTO:

El Expediente n° 85020-S-2019 de fecha 11 de Febrero de 2019, iniciado por la Señora SANCHEZ ESTELA RITA, mediante el cual solicita Prorroga de Concesión de Uso en el Cementerio Municipal “Los Angeles”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1079/09 de fecha 22/05/09 se le otorga prorroga por el termino de DIEZ (10) años en concesión a título gratuito nicho urnario n° 252 – fila n° 2, a la Señora Sanchez Estela R. , la cual se encuentra vencida, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado y otorgar una prorroga por el termino de 5 (CINCO) años mas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) PRORROGUESE la Concesión de Uso a título gratuito, del nicho urnario n° 252 – Fila n° 2 a la Señora SANCHEZ ESTELA RITA, por el término de CINCO (5) años, para depositar los restos del extinto Marcos Elpidio Sanchez.
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la Interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 12 DE ABRIL DE 2019

DECRETO N°596/2019

VISTO:

El expediente **85341-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2019**, por el que el señor **BECKER, TOMÁS ALBERTO D.N.I. 33.670.152** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA TASCA**, con el rubro **RESTAURANTE - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 402** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BECKER, TOMÁS ALBERTO D.N.I. 33.670.152** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA TASCA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 402** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E. 12 DE ABRIL DE 2019,

DECRETO N°597/2019

VISTO:

El expediente **85378-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2019**, por lo que la señora **ROSALES, NORMA DEL VALLE D.N.I. 11.628.307** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **24 DE FEBRERO N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSALES, NORMA DEL VALLE D.N.I. 11.628.307** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **24 DE FEBRERO N° 133** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **12 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°598/2019

VISTO:

El expediente **85396-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL DE 2019**, por lo que el señor **ROMERO, FERNANDO DAVID D.N.I. 27.395.483** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Y JUAN B. JUSTO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROMERO, FERNANDO DAVID D.N.I. 27.395.483** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Y JUAN B. JUSTO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 12 DE ABRIL DE 2019

DECRETO N°599/2019

VISTO:

El expediente **85342-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2019**, por lo que la señora **RAMA, NILDA DEL VALLE D.N.I. 21.398.250** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, con el rubro **VENTA DE REGIONALES ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. E. MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMA, NILDA DEL VALLE D.N.I. 21.398.250** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAVA**, sito en calle **DR. E. MEIROVICH N° 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REGIONALES ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 DE ABRIL DE 2019

DECRETO N°600/2019

VISTO:

El expediente **85066-L-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019**, por el que el señor **LONDERO, ARIEL DAMIÁN D.N.I. 30.899.439** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BUONA VID**, con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 479** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: calle **25 DE MAYO N° 262 (02-01-0822-027-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LONDERO, ARIEL DAMIÁN D.N.I. 30.899.439** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BUONA VID**, sito en calle **25 DE MAYO N° 479** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0780 Parc. 016 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: calle **25 DE MAYO N° 262 (02-01-0822-027-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **12 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°601/2019

VISTO:

El expediente **85015-V-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE FEBRERO DE 2019**, por el que la señora **VILA, MARÍA CELESTE D.N.I. 31.717.228** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KAHLO SHOES**, con el rubro **VENTA DE CALZADOS – ACCESORIOS - MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 346 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILA, MARÍA CELESTE D.N.I. 31.717.228** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KAHLO SHOES**, sito en **AV. EDEN N° 346 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CALZADOS – ACCESORIOS - MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E., **12 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°602/2019

VISTO:

El expediente **85349-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2019**, por lo que el señor **GÓMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE TODO UN POCO**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **RAPIPAGO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GÓMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DE TODO UN POCO**, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **RAPIPAGO**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

La Falda, P.E., **12 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°603/2019

VISTO:

El expediente **85287-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MARZO DE 2019**, por el que la señora **CARRIZO, MAGDALENA LILIANA D.N.I. 24.283.738** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Circ. 02 Secc. 02 Manz 0020 Parc. 005 PH 005 Local 000), a partir del día **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARRIZO, MAGDALENA LILIANA D.N.I. 24.283.738**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FERRETERÍA SAN MARTÍN**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 84** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0020 Parc. 005 PH 005 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 12 DE ABRIL DE 2019

DECRETO N°604/2019

VISTO:

El expediente **85928-C-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ENERO DE 2019**, por el que la firma **JOSÉ CAVALLO Y CIA SERVICIOS SOCIALES LA FALDA CUIT 30-70993966-8** solicita la **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS SOCIALES LA FALDA S.A.**, con el rubro **SERVICIOS SOCIALES (FÚNEBRES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 434/42** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. Manz. 0520 Parc. 012 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Cambio de Razón Social: FUSARO S.A.S. CUIT. 30-71611063-6

Y ATENTO:

0Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 22 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **JOSÉ CAVALLO Y CIA SERVICIOS SOCIALES LA FALDA CUIT 30-70993966-8**, a que proceda a la **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS SOCIALES LA FALDA S.A.**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 434/42** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 012 PH 000 Local 000) con el rubro **SERVICIOS SOCIALES (FÚNEBRES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Cambio de Razón Social: FUSARO S.A.S. CUIT. 30-71611063-6

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 12 de Abril de 2019.-

DECRETO N°605/2019

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio a la Sra. NORMA ALICIA LUNA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NORMA ALICIA LUNA, es merecedora de una ayuda económica;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio mensual durante el periodo ABRIL de 2019 a NOVIEMBRE del año 2019 inclusive;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500(-) mensuales, a la Sra. NORMA ALICIA LUNA – D.N.I. N° 12.393.196 – CUIL n° -27-12393196-9, a partir del mes de ABRIL de 2019 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2019 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 606/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que mediante Decretos (1301/15 y su modificatoria Decreto n° 528/2019), se determinan los Fondos Fijos de las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos n°557/2019 se lo designa a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas y n° 589/19 se lo designa a cargo de la Secretaria de Salud al Ing. GABRIEL MASSHEIMER, razón por lo cual se hace necesario modificar la titularidad de dicho Fondo Fijo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) MODIFIQUESE a partir del 08 de Abril del año 2019, la titularidad a nombre del Secretario de Hacienda y Finanzas Ingeniero GABRIEL M. MASSHEIMER

SECRETARIA DE SALUD

FONDO FIJO – a/c GABRIEL M. MASSHEIMER..... \$ 20.000.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS –

a/c GABRIEL M. MASSHEIMER..... \$ 10.000.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – a/c GABRIEL M. MASSHEIMER

FONDO FIJO AYUDA AL PERSONAL \$45.000.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019

DECRETO N° 607/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3191 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO JORGE A. CAVANNA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA..

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3191 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 608/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3192 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA EXIMICIÓN DE AFOROS A LA IGLESIA UNION ASAMBLEAS DE DIOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 85370-U-2019.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3192 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019

DECRETO N° 609/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3193 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA A LA EMPRESA GESTION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SRL A OCUPAR ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 85352-G-2019.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3193 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019

DECRETO N° 610/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3194 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA HABILITACIÓN COMERCIAL A MESA DARÍO SEBASTIAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 85423-M-2019.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3194 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019

DECRETO N° 611/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3195 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA ANEXO DE RUBRO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 84759-Z-2019, INICIADO POR ZAMORANO LUCY.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3195 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de abril del año 2019

DECRETO N° 612/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3196 de fecha 10 de abril del año 2019, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO N° 00001-ACTA DE ADHESIÓN AL PLAN CONECTIVIDAD CÓRDOBA Y EL CONVENIO N° 000044-CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CONECTIVIDAD CÓRDOBA FIRMADO ENTRE EL SEÑOR SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD CR. MANUEL FERNANDO CALVO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3196 sancionada en fecha 10 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 613/2019

VISTO:

Que mediante Decreto N°528/2018, se incrementa el Fondo Fijo para el Secretario de Desarrollo Institucional, por la suma PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-);

Que mediante Decreto n°332/2019, se modifica la titularidad del Fondo Fijo de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por un error administrativo se otorgó el Fondo Fijo al Secretario de Desarrollo Institucional por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cuando en realidad corresponde la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECTIFIQUESE** el Art. 1) del Decreto n° 332/2019, donde dice "SECRETARIA DE DESARROLLO DE INSTITUCIONAL a/c de CAROLINA AMEZAGA .PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) deberá decir "SECRETARIA DE DESARROLLO DE INSTITUCIONAL a/c de CAROLINA AMEZAGA ...PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)", por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E. 16 de abril del 2019

DECRETO N° 614/2019

VISTO:

La Causa N° 0144/16 en la cual el Sr. LESCANO VIRGILIO ABRAHAM, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 221/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 048820, imponiéndole por la falta imputada 40 UM con mas 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que el acta que origina estas actuaciones es un instrumento público y reúne los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, por infracción a ORD. 1538 " PODA NO AUTORIZADA DE ARBOLADO PÚBLICO"(2 EJEMPLARES) **3)** Ratificar la Resolución 221/16 Acta de constatación 048820 e imponer como sanción al Sr. LESCANO VIRGILIO ABRAHAM una MULTA de 40 U.M con mas 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 221/16, Acta de Constatación N° 048820, en contra del Sr. LESCANO VIRGILIO ABRAHAM, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una MULTA de 40 U.M con mas 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.
- Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. LESCANO VIRGILIO ABRAHAM en contra de la Resolución N° 221/16.
- Art. 3) NOTIIQUESE al Sr. LESCANO VIRGILIO ABRAHAM.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Abril de 2019.-

DECRETO N°615 /2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en “**EXPOEVENTOS 2019**”, a llevarse a cabo en el Predio de Costa Salguero en Buenos Aires, los días 24,25 y 26 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos en concepto de alojamientos, transporte, comidas, promoción, grafica, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en “**EXPOEVENTOS 2019**”, a llevarse a cabo en el Predio de Costa Salguero en Buenos Aires, los días 24,25 y 26 de Abril del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 16 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 616/2019

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Recíproca, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del profesorado “JORGE A. CAVANNA”, representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, para brindar su asistencia técnica al Municipio asesorándolo en los proyectos deportivos, recreativos y comunitarios que el Municipio ponga en su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ABONESE** al Instituto Superior del Profesorado “JORGE CAVANNA”, representado por su Directora LUCRECIA IRMA CAVANNA – D.N.I. N° 22.747.226 – CUIL N° 27-22747226-5, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$48.246.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, y la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$53.070,60) JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2019, lo que arroja un total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y UNO (\$410.091,00), al Instituto Superior del Profesorado “JORGE CAVANNA”, representado por su Directora LUCRECIA IRMA CAVANNA – D.N.I. N° 22.747.226 – CUIL N° 27-22747226-5, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Abril de 2019.-

DECRETO N°617/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla, para la ejecución de las tareas de sonido y iluminación del evento “**FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019**” a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel de nuestra Ciudad, durante Semana Santa;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA -D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de sonido y iluminación del evento “**FESTIVAL MUSICA EN ESCENA 2019**” a llevarse a cabo en el Anfiteatro Municipal sito en Av. España esq. Carlos Gardel, durante Semana Santa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), con I.V.A. (incluido) en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de abril del 2019

DECRETO N° 618/2019

VISTO:

El Trámite n° 85468-P-2019, del registro municipal de fecha 11 de Abril del 2019, y el Expediente 0082/13- Resolución 2561/13, iniciado por el Sr. PONCE ROBERTO MARIANO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 0082/13 – Resolución 2561/13; Trámite N° 85468-P-2019 iniciado por el Sr. PONCE ROBERTO MARIANO.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA P.E. 16 DE ABRIL 2019

DECRETO N° 619/2019

VISTO:

El Expediente N° 0289/17 en el cual la Señora LOPEZ SUSANA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0340/17 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 056772, imponiéndole por la falta imputada de 50UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que notificada la misma con fecha 24/07/2017, se dejan vencer los plazos otorgados, por lo que pasa el Expediente a Procuración; **2)** Que en fecha 21 de marzo de 2019 se presenta a Asesoría Letrada el Sr. Fredi Rodriguez, quien fuera esposo de la supuesta infractora, y presenta CERTIFICADO OFICIAL DE LA DEFUNCIÓN DE SUSANA LOPEZ D.N.I. 17.377.66; **3)** Que conforme lo dispuesto por el Art. 27 de la Ord. 2169, Asesoría Letrada considera procedente declarar la extinción aludida Revocando el decisorio de la Jueza;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 0340/17, Acta de Constatación N° 056772, en contra de la Señora LOPEZ SUSANA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas; dejando sin efecto la misma por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.16 de abril del 2019

DECRETO n° 620/2019

VISTO:

El Expediente n° 84819-B-2019 del registro municipal de fecha 11 de enero del 2019, iniciado por la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. BARROS GLADYS MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de GALLARDO AMERICO MARCELO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 780- Parc. 01 – PH: - Manz. Of.:45 – Lote Of.:9, (Cta. 09081) sito en calle Luca Prodan N°1374 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente; informando a la contribuyente que deberá regularizar planos.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de abril de 2019

DECRETO N° 621/19

VISTO:

La solicitud de RENOVACION de Habilitación Comercial solicitada por el Sr. López Araoz, Andrés Alberto, DNI 30.773.610 del comercio que funciona con el nombre de fantasía RHEINE, sito en calle LAS MURALLAS 124 de la Ciudad de La Falda; habilitación tramitada en Expediente 83220-L-2018 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que este municipio, así como el Defensor del Vecino, Concejo Deliberante, Fiscalía y Centro Vecinal Villa Edén, recibieron reiteradas denuncias de vecinos del local por alteración del orden público generado por el mismo y sus asistentes.

Que teniendo en cuenta las diferentes actas labradas por infracciones en controles periódicos hacia el comercio RHEINE, obedeciendo a ruidos molestos y exceso de capacidad, se evidencia una conducta reiterada de incumplimiento a las normas vigentes (C.O.M; Art. 1973 CCCN; Ord. 2830/15; Ord. 2169/08; Ord. 2613/13; Ord. 2763/14; Ord 1319/01; 916/94)

Que elevadas las actas por infracciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se originaron los Expte. 0266/18; 303/18 con resolución 095 Bis/19 de multa y clausura por ocho (8) días y 104550/19, SENTENCIA RESOLUCION 378 bis/19 que impone multa y treinta (30) días de clausura a partir del día 30 de marzo de 2019.

Que ante los antecedentes mencionados se solicita dictamen a Asesoría letrada para determinar, sujeto a derecho, si corresponde otorgar o denegar la renovación de habilitación comercial solicitada, quien entiende que es legítima la denegación de la habilitación teniendo en cuenta como principal fundamento la preservación de la salud y tranquilidad del ambiente circundante, así como evitar que la misma sea convertida en una zona de conflicto,

Que es obligación del P.E. adoptar todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población y que renovar la habilitación podría posicionar al municipio como legitimado pasivo de una eventual acción fundada en el art. 1973 CCCN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DENIEGUESE** al señor **LOPEZ ARAOZ, ANDRES NORBERTO** D.N.I. 30.773.610 la **RENOVACION de HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **RHEINE** sito en calle las murallas N° 124 de esta Ciudad (Circ. 02, Secc. 01 Manz. 0300 Parc. 014 PH 000 Local 000).
- Art. 2) La **HABILITACIÓN COMERCIAL** otorgada mediante decreto 1164/18 de fecha 17 de agosto de 2018 vence el día 30 de abril de 2019 (Ordenanza 2613 Art. 2, inc I - apart. 5) debiendo cesar su actividad, bajo pena de lo establecido en el art. 4) del mismo cuerpo legal.
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N°622/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor FRANCO HERRERO, para realizar el evento denominado **“LA FALDA ROKEAMOS”** a llevarse a cabo del día 18 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HERRERO FRANCO – D.N.I. N° 36.131.967, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 623/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Lic. Cravero Maria Cecilia , Presidenta de la Biblioteca Babel, mediante el cual solicita una ayuda económica para asistir a la “**FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO**” a llevarse a cabo del 2 al 4 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) que se produzcan en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la BIBLIOTECA BABEL, representada por su Presidente MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n°23.832777 – Cuit n° 27-23832777-1, destinados a solventar los gastos del mencionado viaje, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 624/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora AVILES MAZZUCCO YANINA MELISA, en carácter de Presidente de la Biblioteca Popular Sarmiento, mediante el cual solicita una ayuda económica para asistir a la “**FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO**” a llevarse a cabo del 2 al 4 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el conocimiento, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) que se produzcan en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO – CUIT/CUIL N° 33-68759940-9, representada por su Presidenta AVILES MAZZUCCO YANINA MELISA – D.N.I. n° 28.882.811- CUIT n° 27-28882811-9, destinados a solventar los gastos del mencionado viaje, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Subítem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N°625/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, para la realización de la siguiente obra: desarmar, cambiar maderas y palos podridos por nuevos, hacer barandas nuevas y pintar con impregnante dos manos el puente de 17 x 2 x 3.5 mts. Del paseo trenquel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, para la realización de la siguiente obra: desarmar, cambiar maderas y palos podridos por nuevos, hacer barandas nuevas y pintar con impregnante dos manos el puente de 17 x 2 x 3.5 mts. del Paseo Trenquel de nuestra Ciudad por la suma total de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500.-) por los trabajos pactados, a partir del 08 de ABRIL del año 2019 y hasta el día 23 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 626/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Manzanelli Romina Belén, para la realización de la siguiente obra: levantar membrana de techo de aula sur lateral izquierdo, colocar 62 mts². De membrana fibrada en techo y parapeto, colocar 8 rollos de membrana emiplas, pintar 45.8 mts.² con impermeabilizante la pared exterior de aula y baño, 14.25 mts.² de enduido lijado y pintado con latex de pared de aula, 14.25 mts.² de enduido lijado y pintado con sintético de pared interior de aula sur lateral izquierdo de la escuela NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN – D.N.I. N°37.285.334 – Cuit n°23-37285334-4, para la realización de la siguiente obra: levantar membrana de techo de aula sur lateral izquierdo, colocar 62 mts². De membrana fibrada en techo y parapeto, colocar 8 rollos de membrana emiplas, pintar 45.8 mts.² con impermeabilizante la pared exterior de aula y baño, 14.25 mts.² de enduido lijado y pintado con latex de pared de aula, 14.25 mts.² de enduido lijado y pintado con sintético de pared interior de aula sur lateral izquierdo de la escuela NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$26.690.-) a partir del 01 de ABRIL del año 2019 y hasta el día 21 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten de escuelas y edif. Pubicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N°627/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para la realización de la siguiente Obra: 12 mts.2 de muro de contención, arreglo de dos pilares de piedra y reparación de piso de boca de tormenta de cancha del CLUB ATLETICO LA FALDA de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente Obra: 12 mts.2 de muro de contención, arreglo de dos pilares de piedra y reparación de piso de boca de tormenta de cancha del CLUB ATLETICO LA FALDA de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCIENTA (\$29.950.-) , a partir del 25 de MARZO de 2019 al 09 de ABRIL del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 628/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el YAGUARETE S.R.L., representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL, para la realización de la siguiente Obra: 385 metros lineales de acarreo de materiales, colocación de caños, tapada y compactación en cruce de calle Ing. Cassaffousth con Boulevard Artigas, Ing. Cassaffousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassaffousth hasta Pje. Sin nombre, Pje. Sin nombre entre Francia y Carlos Gardel, Carlos Gardel entre Pje. Sin nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy, Jujuy entre Carlos Gardel y Pje. Manzanelli, obra de nexo para vinculación de recolectora de líquidos cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de YAGUERETE S.R.L. CUIT/CUIL N° 30-70880509-9, representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. N° 23.785.124 – CUIT/CUIL N° 20-23785124-3, para la realización de la siguiente Obra: 385 metros lineales de acarreo de materiales, colocación de caños, tapada y compactación en cruce de calle Ing. Cassaffousth con Boulevard Artigas, Ing. Cassaffousth desde Artigas hasta Francia, Francia desde Ing. Cassaffousth hasta Pje, sin nombre, Pje. Sin nombre entre Francia y Carlos Gardel, Carlos Gardel entre Pje. Sin nombre y Jujuy, Carlos Gardel entre Jujuy y Jujuy, Jujuy entre Carlos Gardel y Pje. Manzanelli, obra de nexo para vinculación de recolectora de líquidos cloacales en Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad; a partir del día 01 de Abril hasta el día 01 de Mayo de 2019, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUINIENTOS DIECISEIS (\$395.534), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 13 (Obras de Cloacas) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N°629/2019

VISTO:

El Contrato de extracción de áridos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GERVASONI LUIS FERNANDO**, para extracción de áridos del campo identificado bajo el N° 230222410113 de Rentas de la Pcia. De Cba.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GERVASONI LUIS FERNANDO** – D.N.I. N°30.663.973 – CUIT n° 20-30663973-1, para extracción de áridos del campo identificado bajo el N° 230222410113 de Rentas de la Pcia. De Cba, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), por viaje de 6mts. Cúbicos con un máximo de hasta 180 viajes mensuales, por la provisión de los materias y cantidades pactadas, lo que arroja un total NOVENTA MIL (\$90.000) MENSUALES, a partir del 01 de MARZO de 2019 al 31 de AGOSTO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE** Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 17 de Abril de 2019.-

DECRETO N°630/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **DAL PONT S.A.S**, representada por la Sra. CORRADI LEONOR MARIELA tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final ESYOP en la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de **DAL PONT S.A.S**, CUIT: 33-71636896-9 representada por la Sra. CORRADI LEONOR MARIELA D.N.I. N°20.672.706 – CUIT N° 27-20672706-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final ESYOP- CUIT n°30-71514565-7, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUIIENTOS (\$14.500.-) por viaje realizado, a partir del 01 de MARZO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 201, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 17 de Abril de 2019

DECRETO N° 631/2019 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación continua genera mayores demandas sociales para los sectores de menores ingresos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.11	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES.PASIVOS	\$ 900.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL.	\$ 3.750.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 5.250.000,00
1.3.05.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES.PASIVOS	\$ 1.500.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
2.1.08.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES.PASIVOS	\$ 300.000,00	\$ 200.000,00	\$ 500.000,00
	INCREMENTO		\$ 2.100.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ -
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 5.900.000,00	\$ 550.000,00	\$ 5.350.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 17.500.000,00	\$ 200.000,00	\$ 17.300.000,00
	DISMINUCION		\$ 2.100.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Abril de 2019-

DECRETO N° 632/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgard Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de FEBRERO del año 2019 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2019, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500-) mensuales más I.V.A., lo que arroja un TOTAL DE PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$9.075) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E. 22 de abril del año 2019

DECRETO N° 633/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3197 de fecha 17 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA LA UNIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LOTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EXPEDIENTE N°85355-B-2019 iniciado por la Sra. SILVINA BELLUSCIO.

DECRETA :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3197 sancionada en fecha 17 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 22 de abril del año 2019

DECRETO N° 634/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3198 de fecha 17 de abril del año 2019, mediante la cual se AVALA CONVENIO CON EL SiTraM (AUMENTO DE SUELDO EMPLEADOS MUNICIPALES).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3198 sancionada en fecha 17 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 22 de Abril de 2019.-

DECRETO N°635/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rodríguez Cristian Antonio para la realización de la siguiente obra: 195,20 metros lineales de cordón cuneta en 25 de Mayo entre Los Eucaliptus y Los Plátanos – Margen Norte del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. N° 25.607.111 – Cuit n° 20-25607111-9 para la realización de la siguiente obra: 195,20 metros lineales de cordón cuneta en 25 de Mayo entre Los Eucaliptus y Los Plátanos – Margen Norte del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO SETECIENTOS MIL VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$100.723,20.-) por los trabajos pactados, a partir del 15 de ABRIL del año 2019 y hasta el día 15 de MAYO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 22 de Abril de 2019.-

DECRETO N°636/2019

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Decreto n° 059/2019, se contrata los servicios del Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales;

Que se hace necesario incrementar dicho monto, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n°12.825.069 – Cuit n°20-12825069-8, para incrementar el monto del mencionado instrumento legal, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) El GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1- Part. Princ. 08- Item 02- Subitem 01 (Refacc. Remodelación y Mantenimiento de escuela y edificios públicos) del presupuesto de gastos del año 2019;
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda 23 de abril del 2019

DECRETO N° 637/2019

VISTO:

El Decreto 1925/2018, mediante el cual se contrata los servicios de los Señores Guillermo Carlo Barreiro, Alicia Beatriz Manzano y Adriana Raquel Trevisson, para realizar las tareas de Gestión de Cobro Temprana según Ord. 2829 y su modificatoria Ord. 2856;

Las Ordenes de Pago a nombre de TREVISSON ADRIANA RAQUEL N° 1883/19 y 1633/19.

CONSIDERANDO:

Que atento a la observación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, del Decreto 1925/2018 y teniendo en cuenta que es facultad del Poder Ejecutivo según Art. 101 Inc. 3 de la COM [...] En caso de formularse observaciones, el Poder Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de secretarios, en su cumplimiento [...]; éste Poder Ejecutivo considera relevante la aprobación del mencionado instrumento legal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en las órdenes correspondientes a la Sra. Trevisson Adriana Raquel, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de los servicios prestado;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el cumplimiento del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Art.1) **APROBAR** el Decreto 1925/2018 mediante el cual se contrata los servicios de los Señores Guillermo Carlo Barreiro, Alicia Beatriz Manzano y Adriana Raquel Trevisson, para realizar las tareas de Gestión de Cobro Temprana según Ord. 2829 y su modificatoria Ord. 2856, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2) **DISPONER** el pago de Las Ordenes de pago: N° 1633/2019 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$337.886,39); N° 1883/2019 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$120.606,40); a nombre de TREVISSON ADRIANA RAQUEL CUIT N° 27-23039210-8, por lo mencionado ut supra.-

Art.3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**-

LA FALDA, P.E.,23 DE ABRIL DEL 2019

DECRETO N°638/2019

VISTO:

El Trámite n° 85520-M-2019, del registro municipal de fecha 17 de abril del 2019, y el Expediente 0109/14- Resolución 997/14, iniciado por la Sra. MIRANDA FIAMMA YANET, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expediente 0109/14 – Resolución 997/14; Tramite N° 85520-M-2019 iniciado por la Sra. MIRANDA FIAMMA YANET.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de abril del 2019

DECRETO N° 639/2019

VISTO:

El trámite 85325-D-2019, iniciado por la Sra. DIAZ MARÍA CECILIA, sobre los expedientes 0131/17 y 0279/17 en los cuales presenta Recurso de Apelación en contra de las Resoluciones 074/18 y 0232/17 que la declaran responsable de la infracción constatada en actas n° 056147y 056839, imponiéndole por la falta imputada según resolución 074/18; 120 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos y según resolución 0232/17 340 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos

Y CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 074/18 código 300/11 “GIRO PROHIBIDO” 100/10 “ FALTA DE CASCO” 300/19 “NO RESPETA LAS INDICACIONES DEL AGENTE”, acta de constatación 056147 y la resolución 0232/17 código 100/10 “FALTA DE CASCO” y código 300/20 “ FUGARSE ANTE LA INDICACIÓN DE DETENERSE” Acta de constatación 056839; imponiendo como sanción a la Sra. DIAZ MARIA CECILIA según resolución 074/18; 120 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos y según resolución 0232/17 340 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE las Resoluciones N° 074/18 y 0232/17, en contra de la Sra. DIAZ MARÍA CECILIA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a las mismas: para resolución 074/18, 120 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos y para resolución 0232/17, 340 UM. Con mas 20 UM. en concepto de gastos administrativos.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Sra. DIAZ MARIA CECILIA en contra de las Resoluciones N°074/18 y 0232/17.

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Sra. DIAZ MARIA CECILIA.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 640/2019

VISTO:

La necesidad de regular los aranceles establecidos en la Ordenanza Tarifarias Anual en lo referido al ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Los aranceles establecidos en el Art. 144) - Inc.b) y c) usufructo de los servicios del Complejo Recreativo 7 Cascadas a percibir por persona y por día y estacionamiento a partir del 22 de Abril del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLECESE** el valor del ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas a partir del 22 de ABRIL del año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTRADA GENERAL:	\$150.-
CITY TOUR:	\$100.-
CIUDADANOS DE LA FALDA:	\$100.- (con acreditación de DNI)

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 02 – Item 02 – SubItem 06 (Complejo Recreativo 7 Cascadas.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELEVESE** AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 24 de abril de 2019

DECRETO N°641/019

VISTO:

El expediente **85535-B-2019**, del registro Municipalidad de fecha **22 de ABRIL de 2019**, mediante el cual el Señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO**, titular del **D.N.I N° 22.087.142** solicita **Cambio de Unidad**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza n° 1438 y 1561 y Decretos n° 483/03 y 760/04, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Remis;

Que el Sr. **BELART, GERMAN ALEJANDRO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LOL - 590** y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar en el Cambio de Unidad del vehículo Marca Renault Logan Authentique, Sedan 4 puertas – Modelo 2016 – Dominio **PPZ - 060**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **BELART, GERMAN ALEJANDRO**, titular del **DN.I N° 22.087.142**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 77** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el vehículo de su propiedad Marca Renault Logan Authentique, Sedan 4 puertas – Modelo 2016 – Dominio **PPZ – 060** desde el **día 22 de Abril del año 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2024**;
- Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LOL - 590**.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **B-493**.-
- Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, P.E.; **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°642/2019

VISTO:

El expediente **83116-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2018**, por el que la señora **FRÍAS, PAOLA VANINA D.N.I. 26.990.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAHIANA BAR**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado en Fs. 26 el cual surge de Constancias de Autos No Corresponde Otorgar Rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS** y que por **NOTA 85489-F-2019** el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recurrente solicita Rubro BAR y ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FRÍAS, PAOLA VANINA D.N.I. 26.990.805** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAHIANA BAR**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°643/2019

VISTO:

El expediente **85422-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2019**, por lo que el señor **MARTÍN, ERNESTO CARLOS D.N.I. 17.066.447** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAORI**, con el rubro **PIZZERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS N° 1115** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARTÍN, ERNESTO CARLOS D.N.I. 17.066.447** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAORI**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS N° 1115** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°644/2019

VISTO:

El expediente **85412-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2019**, por lo que el señor **CRESTA, GUILLERMO MARTÍN D.N.I. 24.188.864** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGEN KIOSCO**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS**, sito en **AV. EDEN N° 243** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CRESTA, GUILLERMO MARTÍN D.N.I. 24.188.864** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGEN KIOSCO**, sito en **AV. EDEN N° 243** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS**, a partir del día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°645/2019

VISTO:

El expediente **85456-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DE 2019**, por lo que el señor **CANCIANI, JORGE RAÚL D.N.I. 10.273.249** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 744/92** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CANCIANI, JORGE RAÚL D.N.I. 10.273.249** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS MANANTIALES**, sito en **AV. KENNEDY N° 744/92** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°646/2019

VISTO:

El expediente **85477-F-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2019**, por lo que la señora **FERREYRA, MARTHA SUSANA D.N.I. 4.110.013** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARABATO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERREYRA, MARTHA SUSANA D.N.I. 4.110.013** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARABATO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°647/2019

VISTO:

El expediente **85413-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2019**, por lo que la señora **GONZÁLEZ, ÁNGELES D.N.I. 10.888.342** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZÁLEZ, ÁNGELES D.N.I. 10.888.342** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°648/2019

VISTO:

El expediente **85394-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ABRIL DE 2019**, por lo que la señora **GOLDWASER, VIVIANA YANINA D.N.I. 22.931.112** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL DEL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **L'ARTIGIANA**, con el rubro **PRODUCCIÓN DE ALFAJORES Y CONSERVAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 685** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOLDWASER, VIVIANA YANINA D.N.I. 22.931.112** a que proceda al **CESE COMERCIAL DEL MICROEMPRESARIADO** del negocio de su propiedad, denominado **L'ARTIGIANA**, sito en **AV. ITALIA N° 685** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCCIÓN DE ALFAJORES Y CONSERVAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

La Falda, P.E., **24 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°649/2019

VISTO:

El expediente **85490-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ABRIL DE 2019**, por el que el señor **ALLOCCO, ANDRÉS HUMBERTO D.N.I. 7.765.278** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GUAPA'S**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHIA BLANCA N° 139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ALLOCCO, ANDRÉS HUMBERTO D.N.I. 7.765.278** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **GUAPA'S**, sito en calle **BAHIA BLANCA N° 139** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E 24 De Abril del 2019

DECRETO N° 650/2019

VISTO:

Que la agente Beatriz Tello, Oficial Público del Registro Civil Delegación La Falda, es la única con firma autorizante en dicha oficina al haberse concedido el beneficio jubilatorio a la Sra. Isabel Quinteros en el mes de Julio de 2017.

Que la agente Tello pone de manifiesto, por nota, la necesidad de autorizar una "segunda firma", a los efectos de gozar de sus vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con otro agente con firma autorizante a los efectos de cumplimentar los trámites que se realizan en dicha Repartición, permitiendo otorgar licencias de cualquier tipo a la Agente Solicitante, así como para suplir ausencias de otra índole.

Que para el registro de firma autorizante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba requiere un decreto de designación como Oficial Público;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **DEJESE SIN EFECTO** en todos sus términos y alcances, el Decreto N°1163/2017 mediante el cual se designaba como OFICIAL PUBLICO del Registro Civil, Delegación La Falda al Agente CLAUDIA CARINA AMADEI, DNI:16.443.176 – LEGAJO N°0033, quien actualmente revista en el agrupamiento administrativo de Planta Permanente Municipal.

Art. 2) **DESÍGNASE** como OFICIAL PÚBLICO del Registro Civil, Delegación La Falda, a la Agente ELINAMON GRACIELA ADRIANA, D.N.I. 16.186.275, LEGAJO N° 1702, quien actualmente revista en el Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente Municipal.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la Agente y al Encargado del área.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Abril de 2019.-

DECRETO N°651/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora PAOLA ZAPATA, para realizar el evento denominado "**ENCUENTRO DEL CANTO Y LA DANZA**" a llevarse a cabo los días Viernes 26 y Sábado 27 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PAOLA ZAPATA – D.N.I. N° 28.582.871, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2019.-

DECRETO N°652/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, para la realización de la siguiente obra: reparación de 50 mts.2 de techo y pasillo de ingreso a dos aulas del lado derecho de Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8, para la realización de la siguiente obra: reparación de 50 mts.2 de techo y pasillo de ingreso a dos aulas del lado derecho de Escuela Nicolas Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 15 de ABRIL del año 2019 y hasta el 19 de ABRIL del año 2019, por la suma de TOTAL DE PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacción, Remol. Y Manten. De Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2019.-

DECRETO N°653/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMÓN, para la realización de la siguiente obra: Pintura de 13 rejas ventana, 357 m2 de hidrolavado, Revoque grueso y fino varios, 357 m2 de enduido, lijado y pintura latex exterior del frente y lateral derecho de la Escuela Nicolas Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor VIDELA JUAN RAMÓN – D.N.I. n° 27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para la realización de la siguiente obra: Pintura de 13 rejas ventana, 357 m2 de hidrolavado, Revoque grueso y fino varios, 357 m2 de enduido, lijado y pintura latex exterior del frente y lateral derecho de la Escuela Nicolas Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 24 de ABRIL del año 2019 y hasta el 24 de MAYO del año 2019, por la suma de TOTAL DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$39.335.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacción, Remol. Y Manten. De Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 25 de Abril de 2019.-

DECRETO N°654/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA SARA EMILIA, para desempeñarse como Gerente Administradora del Hospital Municipal, cumpliendo las tareas que le son propias e inherentes a esa gerencia y bajo la supervisión de la Secretaria de La Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora Contadora LOZA SARA EMILIA -D.N.I. N° 10.320.651 – Cuit/Cuil N°27-10320651-6, para desempeñarse como Gerente Administradora del Hospital Municipal, cumpliendo las tareas que le son propias e inherentes a esa gerencia y bajo la supervisión de la Secretaria de La Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Abril de 2019 al 31 de Agosto del 2019, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400.-) mensuales, en el periodo comprendido entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2019 y la SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$34.992) mensuales, del el periodo comprendido entre el 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto del 2019, en un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Abril de 2019.-

DECRETO N°655/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GOMEÑUDEL LOCAL EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDACA** GRACIELA IRMA MARIA, para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y Desarrollo Social de La Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora Doctora GOMEÑUKA GRACIELA IRMA MARIA -D.N.I. N° 12393259 – Cuit/Cuil N°27-12393259-0, M.P.- 16025 para desempeñarse como Asesora y Coordinadora del Área de Salud y Desarrollo Social de La Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Abril de 2019 al 31 de Agosto del 2019, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$54.945.-) mensuales, en el periodo comprendido entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2019 y la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$59.341) mensuales, del el periodo comprendido entre el 01 de Junio y hasta el 31 de Agosto del 2019, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 25 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 656/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n°85339-D-2019, del registro municipal de fecha 27 de Marzo de 2019, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO mediante el cual solicita Reclamo por libre deuda Impuesto al Automotor

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que atento a lo peticionado por el recurrente y habiéndose resuelto la situación expuesta por el mismo, por lo se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 85339-D-2019, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 23 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 657/2019

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicional se encuentra contemplado en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación a la siguiente Agente Empleada de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGASE** el siguiente adicional a partir del 01 de ABRIL del año 2019 hasta el 30 de JUNIO de 2019, a la Agente Municipal que a continuación se detalla:

Bonificaciones Varias: 15% (Quince por ciento) del sueldo básico
OYOLA MAYRA Legajo N°1703.-

Art. 2) **DESE DE BAJA** a partir del 31 de Mayo del 2019, el Adicional (Bonificaciones Varias) del 15% (Quince por ciento) al Agente Municipal **CRISTIAN CARRANZA – LEGAJO 1778.**

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,26 de Abril de 2019.-

DECRETO 658/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor TORRES LEONARDO RAUL., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor TORRES LEONARDO RAUL. – D.N.I. N°29.843.729 – Cuit n° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de ABRIL del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,**26 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°659/2019

VISTO:

El expediente **85516-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ABRIL DE 2019**, por lo que el señor **LLOSAS, JUAN MANUEL D.N.I. 34.128.057** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **FIGARO**, con el rubro **VENTA Y REPARACIÓN DE CELULARES**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 86** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LLOSAS, JUAN MANUEL D.N.I. 34.128.057** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **FIGARO**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 86** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA Y REPARACIÓN DE CELULARES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **26 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°660/2019

VISTO:

El expediente **85472-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2019**, por lo que la señora **ROSALES, TERESA DEL VALLE D.N.I. 13.382.333** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 456** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSALES, TERESA DEL VALLE D.N.I. 13.382.333** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY N° 456** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULOS REGIONALES, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **26 DE ABRIL DE 2019**

DECRETO N°661/2019

VISTO:

El expediente **85411-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2019**, por el que el señor **BRAVO, GUSTAVO GILBERTO D.N.I. 22.163.213** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FOTO FERRER**, con el rubro **LABORATORIO FOTOGRÁFICO**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en **AV. EDEN N° 69/77** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRAVO, GUSTAVO GILBERTO D.N.I. 22.163.213** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FOTO FERRER**, sito en **AV. EDEN N° 69/77** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LABORATORIO FOTOGRÁFICO**, rubros anexos **VENTA DE INDUMENTARIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 26 de Abril de 2019.-

DECRETO N°662/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscrito entre la Municipalidad de la Falda y la Señora **GARAY SOLEDAD**, para realizar el evento denominado **"FESTEJO DIA DEL TRABAJADOR"** a llevarse a cabo del día 30 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SOLEDAD – D.N.I. N° 28.209.079, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 29 de Abril de 2019.-

DECRETO N°663/2019

VISTO:

El Expediente 85130-B-2019, del registro municipal de fecha 26 de Febrero de 2019, iniciado por la Señora BELLUSCIO SILVINA SANDRA mediante el cual solicita Verificación Mensura y Subdivisión; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que atento a lo solicitado ya fue aplicado y verificado según folio 8 y 9, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°85130-B-2019 iniciado por la Señora BELLUSCIO SILVINA SANDRA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 29 de Abril de 2019.-

DECRETO N°664/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios profesionales entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales MALDONADO MARIA SOL y NOZZI NESTOR, para realizar en instalaciones propias un total de CINCUENTA (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada, previa encuesta ambiental, dispuesta y certificada por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Dra. MALDONADO MARIA SOL – D.N.I. n° 30.658.731- CUIT n° 24-30658731-1, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el 01 de ABRIL y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$26.620.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios del Dr. NOZZI NESTOR ARMANDO – D.N.I. n° 23.555.878- CUIT n° 20-23555878-6, para realizar 25 esterilizaciones de animales domésticos entre el 01 de ABRIL y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$26.620.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 29 de abril del año 2019

DECRETO N° 665/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3199 de fecha 24 de abril del año 2019, mediante la cual se AVALA CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA.

DECRETA :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3199 sancionada en fecha 24 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 29 de abril del año 2019

DECRETO N° 666/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3200 de fecha 24 de abril del año 2019, mediante la cual se AVALA CONVENIO ANEXO DE PRÁCTICA PROFESIONAL FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA SRA. LÍA VICTORIA DE PIERO EN SU CARÁCTER DE ALUMNA.

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3200 sancionada en fecha 24 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 29 de abril del año 2019

DECRETO N° 667/2019

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3201 de fecha 24 de abril del año 2019, mediante la cual se AUTORIZA SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL EXPEDIENTE N° 85425-C-2019, INICIADO POR CACCIABUÉ MARÍA VALERIA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3201 sancionada en fecha 24 de abril del 2019, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E. 24 de Abril de 2019

DECRETO N°668/019

VISTO:

El expediente N° **85554-T-2019**, de fecha **24 de Abril del año 2019**, iniciado por la Señora **TORRES, KARIN ELIZABETH**, titular del **D.N.I N° 22.670.346**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que la Señora **TORRES, KARIN ELIZABETH** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **OYK - 759.-;**

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo petitionado por la Señora **TORRES, KARIN ELIZABETH**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **TORRES, KARIN ELIZABETH – D.N.I N° 22.670.346**, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-547**, a partir del día **24 de Abril del 2019 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2023**, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2015– Dominio **OYK - 759**;
- Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Fiat Siena -Modelo 2013-Dominio **MWJ - 097**,
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la Señora **TORRES, KARIN ELIZABETH** que sigue empadronado Comercialmente con el N° **T - 176**
- Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E. 29 de Abril de 2019

DECRETO N°669/2019

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carlos Horacio Conti, han acordado el arriendo de un inmueble "Local Comercial n°4, del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CONTI CARLOS HORACIO – D.N.I. N° 5.533.838, para el alquiler de un Local Comercial n° 4 del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples, a partir del 01 de ABRIL el año 2019 y hasta el 31 de MARZO del año 2021, por la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIESEIS (\$378.416,00.-), a abonar de la siguiente manera: desde **ABRIL a SEPTIEMBRE de 2019** por la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO (\$13.100,00.-)** mensuales con IVA incluido; desde **OCTUBRE 2019 a MARZO 2020** por la suma de pesos **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$14.738,00)** mensuales con IVA incluido; **ABRIL del 2020 a SEPTIEMBRE del año 2020** la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$16.580,00)** mensuales con IVA incluido, y de **OCTUBRE 2020 a MARZO 2021** por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$18.652,00)** mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.03 . – Item 04(Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 29 de Abril de 2019.-.

DECRETO N° 670/2019

VISTO:

El Convenio realizado entre la Municipalidad de La Falda y SITRAM La Falda, mediante el cual se establece un incremento salarial para los Empleados de Planta Permanente, y

La necesidad de otorgar un aumento del Sueldo al Personal Contratado de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo pretende establecer un incremento salarial al Personal Contratado del Municipio, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2019, del OCHO POR CIENTO (8%) mensual;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un incremento salarial al Personal Contratado de la Municipalidad de La Falda, para el mes de MARZO y el mes de JUNIO del año 2019, del OCHO POR CIENTO (8%) mensual, en ambos meses, cuya planilla se detalla en el Anexo 1 del presente Decreto,

Art. 2) **TENGASE** el presente Decreto como Adenda de los respectivos Contratos del Personal Contratado.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.031. – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda 29 de abril del 2019

DECRETO N° 671/2019

VISTO:

Las Ordenes de Pago a nombre de SANTAROSSA LEONARDO: n° 7167/2018 – N° 0158/2019 – N° 0617/2019 – N° 1010/2019 –N° 1475/2019 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que por el Concurso de Precios para Provisión de Productos Químicos para 7 Cascadas y Morecabo, expediente 83248 - I – 2018 se emitió intención de adjudicación al Sr. Santarossa Leonardo;

Que el Sr. Santarossa Leonardo aceptó la adjudicación con fecha 06.09.2018;

Que en razón del incumplimiento del punto 19 de pliego de concurso por parte del Sr. Santarossa Leonardo sobre plazo para presentarse a firmar contrato, se dejó sin efecto dicha adjudicación;

Que se procedió a comunicar al segundo oferente, Sr. Filkenstein Raúl, quien rechaza la misma;

Que en razón de no disponerse de contratista de provisión de productos químicos y hasta tanto se realice un nuevo llamado se recurre al procedimiento de compra directa distribuyendo las mismas entre ambos proveedores participantes del concurso no adjudicado;

Que se emitió la Orden de Provisión Nro. 23990 para compra de insumos al Sr. Santarossa Leonardo;

Que se emitieron también las Ordenes de Provisión N° 23296 y 24646 al Sr. Filkenstein Raúl donde se observan precios similares a los incluidos en la orden de provisión emitida al Sr. SANTAROSSA LEONARDO;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en las ordenes de provisión correspondiente al Sr. SANTAROSSA LEONARDO, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de productos ya provistos;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el pago de las órdenes mencionadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

Art.1) **DISPONER** el pago de Las Ordenes de pago: N° 7167 / 2018 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO (\$51.505); N° 0158/2019 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400); N° 0617/2019 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$66.140); N° 1010/2019 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$55.580); N° 1475/2019 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL VEINTE (\$21.020) a nombre de SANTAROSSA LEONARDO CUIT N° 20-31041019-6, por lo mencionado precedentemente.-

Art.2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,30 de Abril de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°672/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en distintas áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los Prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de Abril del año 2019 al 30 de Junio del 2019, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, y por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaria de Desarrollo Institucional-

SIETE CASCADAS Mantenimiento Gral.:

LUJAN DANIEL E.- CUIT n° 23-22891271-9 \$10.500.-

INSPECCION GENERAL

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL – CUIT N° 20-37439814-9 \$11.550.-

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental:

HEREDIA FRANCISCO MARTIN (Inspector)– CUIT n°20-42387840-2	\$12.000.-
ZARATE WALTER ALBERTO (Maestranza) - CUIT n°20-35474227-7	\$11.000.-
SANCHEZ LUCAS GABRIEL (Chofer)– CUIT n°20-34476962-2	\$11.000.-
PERALTA GIAN FRANCO (Maestranza) – CUIT n°20-41964578-9	\$11.000.-
AGUIRRE ENRIQUE NOCOLAS (Chofer) – CUIT n°20-35474261-7	\$11.000.-
BARRERA WALTER NELSON (Maestranza) – CUIT n°20-27897546-1	\$11.000.-
BUSTOS LUIS MAXIMILIANO (Maestranza) – CUIT N°20-31859287-0	\$11.000.-
CAPDEVILA ADRIAN SERGIO (Maestranza) – CUIT N°20-34128061-4	\$11.000.-

Art. 2) **CONTRATO DE PERSONAL MUNICIPAL TEMPORARIO POR PLAZO DETERMINADO A:**

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL(chofer):

RUIZ EDUARDO ALBERTO – D.N.I. n° 22.747.266 \$ 13.200.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Abril de 2019.-

DECRETO N° 673/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y YAGUARETE S.R.L., representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL, para la realización de la siguiente Obra: 172 metros lineales de Cordón Cuneta en 25 de Mayo entre Los Eucaliptus y Los Plátanos, excepto frente a Parcela 3 donde ya existe cordón - ,Margen Sur del Barrio Villa de Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de YAGUARETE S.R.L. CUIT/CUIL N° 30-70880509-9, representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. N° 23.785.124 – CUIT/CUIL N° 20-23785124-3, para la realización de la siguiente Obra: 172 metros lineales de Cordón Cuneta en 25 de Mayo entre Los Eucaliptus y Los Plátanos, excepto frente a Parcela 3 donde ya existe cordón - ,Margen Sur del Barrio Villa de Edén de nuestra Ciudad, a partir del día 22de ABRIL hasta el día 22 de MAYO de 2019, por la suma total de PESOS OCHENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS (\$88,752), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda 30 de abril del 2019

DECRETO N° 674/2019

VISTO:

El Decreto 613/2019, mediante el cual se rectifica el Art. 1 del Decreto 332/2019, modificando la titularidad del Fondo Fijo otorgado a la Sra. Carolina Amezaga a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento a la observación por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, del Decreto 613/2019 y teniendo en cuenta que es facultad del Poder Ejecutivo según Art. 101 Inc. 3 de la COM [...] En caso de formularse observaciones, el Poder Ejecutivo podrá insistir, en acuerdo de secretarios, en su cumplimiento [...]; éste Poder Ejecutivo considera relevante la aprobación del mencionado instrumento legal;

Que los fundamentos vertidos por el Tribunal de Cuentas, no condicen con las atribuciones conferidas en la COM, ya que la designación de la Secretaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional es facultad exclusiva del Sr. Intendente Municipal, según Art. 74 Inc 3 de la COM;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el cumplimiento del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

Art.1) **APROBAR** el Decreto 613/2019 mediante el cual se rectifica el Art. 1 del Decreto 332/2019, modificando la titularidad del Fondo Fijo otorgado a la Sra. Carolina Amezaga a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art.3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas a los efectos del art. 101 inc. 2 de la COM.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

ORDENANZA 3188

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado entre el Ente Regulador de Servicios Públicos representado por el Sr. Presidente Dr. Mario Agenor Blanco y el Sr. Vicepresidente Luis Antonio Sánchez y la Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Sra. Secretaria de Desarrollo Institucional Carolina Amézaga a fin de encarar las tareas fijadas por la Ley N° 10.281 y su Decreto Reglamentario N° 1,022/15, como así también por la Resolución General ERSeP N° 49/16;

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio será que la Municipalidad incorpore en los contenidos curriculares para la formación de los alumnos en los cursos de Electricistas Domiciliarios, las exigencias de la Ley Provincial N° 10.281, su Decreto Reglamentario N° 1.022/15 y Resoluciones a los efectos que los estudiantes, al finalizar la capacitación, estén debidamente formados en relación a los alcances de la ley de Seguridad Eléctrica;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la capacitación obtenida por los estudiantes en los cursos de electricistas habilitará a los egresados a rendir directamente el examen que les permita ser incorporados al Registro de Instaladores Electricistas – Categoría III que obra en el ERSeP.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3188

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración firmado entre el Ente Regulador de Servicios Públicos representado por el Sr. Presidente Dr. Mario Agenor Blanco y el Sr. Vicepresidente Luis Antonio Sánchez y la Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Sra. Secretaria de Desarrollo Institucional Carolina Amézaga a fin de encarar las tareas fijadas por la Ley N° 10.281 y su Decreto Reglamentario N° 1.022/15, como así también por la Resolución General ERSeP N° 49/16 el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al ERSeP, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3189

VISTO:

El Expediente N° 85241-P-2019 de fecha 14 de marzo de 2019, iniciado por el Sr. SERGIO ADRIÁN PIOTTI mediante el cual solicita autorización para laminar los cristales de su vehículo marca Reanult modelo Kangoo Confort, dominio NYB254, de color gris con Licencia de Remis N° 075;

Y CONSIDERANDO:

Que el permisionario fundamenta su solicitud en que actualmente utiliza la unidad para el traslado de pacientes con discapacidad, bajo tratamiento crónico desde sus hogares al domicilio de atención terapéutica y a establecimientos educativos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3189

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Sr. SERGIO ADRIÁN PIOTTI a laminar los cristales de su vehículo marca Reanult modelo Kangoo Confort, dominio NYB254, de color gris con Licencia de Remis N° 075, de acuerdo a lo solicitado por Expte. N° 85241-P-2019.

Artículo 2º) LA excepción autorizada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia durante el tiempo que el solicitante preste el servicio de traslado de pacientes con discapacidad, bajo tratamiento crónico desde sus hogares al domicilio de atención terapéutica y a establecimientos educativos. En caso de la suspensión del servicio y conservación de la licencia, deberá volver los cristales a su estado original.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. SERGIO ADRIÁN PIOTTI, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA 3190

VISTO:

La Ordenanza N° 1201 que establece las condiciones de intervención y usos del complejo Edén Hotel – La Falda;

La Ordenanza N° 1887 que avala el Contrato de Otorgamiento de Uso y Goce del Edén Hotel a la firma Emprendimientos Edén S.A.;

El Expediente N° 82880-E-2018 del Registro Municipal de fecha 21/06/2018 iniciado por Emprendimientos Edén S.A.

El Expediente N° 84790-M-2019 del Registro Municipal de fecha 09/01/2019 iniciado por el Sr. Federico Francisco Mántaras.

La Ordenanza N° 3146 que autoriza la instalación en el predio del Edén Hotel de un espacio de entretenimiento denominado “Edén Parque Aéreo”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3146 autoriza la instalación del “Edén Parque Aéreo” al Sr. Leandro Andrés Rossi, en su carácter de Presidente de Emprendimientos Edén S.A. y como iniciador del Expediente N° 82880-E-2018;

Que por Permiso de Uso de Parque Edén Hotel, certificado por Actuación Notarial N° 010044 0003911236-4, el Sr. Leandro Andrés Rossi, otorga permiso para que el Sr. Federico Francisco Mántaras y la Sra. Gabriela Rosario Sacco exploten el área autorizada, siendo los responsables de su desarrollo y funcionamiento en un todo de acuerdo con el Contrato de Concesión vigente entre Emprendimientos Edén S.A. y la Municipalidad de la ciudad de La Falda;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3190**

Artículo 1º) RATIFÍCASE en todos sus términos la autorización para la instalación en el predio del Edén Hotel de un espacio de entretenimiento denominado “Edén Parque Aéreo”, que brindará servicios turísticos a los visitantes de nuestra ciudad combinando aventura, naturaleza y recreación;

Artículo 2º) AUTÓRIZASE, en el marco de la ratificación del Artículo 1º de la presente ordenanza y de la documentación obrante en el Expediente N° 84790-M-2019, el otorgamiento de la habilitación solicitada, a nombre del Sr. Federico Francisco Mántaras y de la Sra. Gabriela Rosario Sacco.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza los Sres. Leandro Andrés Rossi y Federico Francisco Mántaras y a la Sra. Gabriela Rosario Sacco para su conocimiento;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3191

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado "Prof. Jorge A. Cavanna" representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Lic. Diego Cruz Véliz;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el ámbito Municipal, a través de la Dirección de Deportes y Recreación, se está en inmejorables condiciones para proveer a nuestros jóvenes del entrenamiento necesario que les permita complementar su formación académica y encontrarse en mejor situación de competitividad laboral;

Que es el propósito de la Municipalidad de La Falda tender redes con diferentes instituciones con la finalidad de realizar un verdadero intercambio y ayuda mutua en todo lo que cada una de éstas pueda ofrecer a la otra;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A : 3191

Artículo 1º) AVÁLASE el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre el Instituto Superior del Profesorado "Prof. Jorge A. Cavanna" representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna y la Municipalidad de ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Lic. Diego Cruz Véliz en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Directora del Instituto Superior del Profesorado "Prof. Jorge A. Cavanna" para su conocimiento.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3192

VISTO:

El Expediente N° 85370-U-2019 de fecha 01 de abril de 2019, iniciado por el Sr. GUILLERMO BRACAMONTE en su carácter de Pastor de la Iglesia Centro Cristiano perteneciente a la UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS mediante el cual solicita eximición del pago de derecho de obra en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz.: 190; Parc.: 031; Manz. Of.: K; Lote Of.: 217, ubicado en Av. Buenos Aires 807 de Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el Templo Religioso cumple una función social y su sede ha sido construida por el aporte voluntario de los miembros de la congregación;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3192

Artículo 1º) EXÍMASE del pago por derecho de obra a la Iglesia Centro Cristiano perteneciente a la UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N° 85370-U-2019 de fecha 01 de abril de 2019, iniciado por el Sr. GUILLERMO BRACAMONTE en su carácter de Pastor para la obra proyectada en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz.: 190; Parc.: 031; Manz. Of.: K; Lote Of.: 217, ubicado en Av. Buenos Aires 807 de Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Pastor GUILLERMO BRACAMONTE, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA 3193

VISTO:

El Expediente 85352-G-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, iniciado por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Av. España y calle Figueroa Alcorta de los Barrios La Fuente y Bella Vista, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/123;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a las Manzanas 651 y 1430 de la Circ.: 02, Secc: 02 sobre Av. España y Manzana 652 (3 lotes) y Manzana 1430 (2 lotes) sobre calle Figueroa Alcorta de los Barrios La Fuente y Bella Vista con una longitud de 252,00 ml., la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles;

Que la obra a ejecutar por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 "Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias";

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3193**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/123;

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/123;

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3111/18 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 – Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3194

VISTO:

El Expediente N° 85423-M-2019 de fecha 05 de abril de 2019, iniciado por el Sr. DARÍO SEBASTIÁN MESA mediante el cual solicita autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Elaboración y venta de comidas para llevar y Venta de bebidas alcohólicas no destinadas al consumo en el local en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 950; Parc.: 16; Manz. Of.: 3; Lote Of.: 19, ubicado en calle Ingeniero Copello 659 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Néstor José Demichelis y otra;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, el inmueble se encuentra ubicado en Zona 12 Mixta para la cual el desarrollo de la actividad no se encuentra contemplado;

Que este Cuerpo entiende que no existe impedimento para llevar a cabo el emprendimiento familiar solicitado por el recurrente.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3194**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial solicitada por el Expediente N° 85423-M-2019 de fecha 05 de abril de 2019, iniciado por el Sr. DARÍO SEBASTIÁN MESA para la apertura de un comercio en el rubro Elaboración y venta de comidas para llevar y Venta de bebidas alcohólicas no destinadas al consumo en el local en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 950; Parc.: 16; Manz. Of.: 3; Lote Of.: 19, ubicado en calle Ingeniero Copello 659 de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de Néstor José Demichelis y otra;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. DARÍO SEBASTIÁN MESA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA 3195

VISTO:

El Expediente N° 84759-Z-2019 de fecha 04 de enero de 2019, iniciado por la Sra. LUCY MARGARITA ZAMORANO ARACENA mediante el cual solicita autorización para anexo de rubro – Venta de alfajores – en el comercio denominado Creaciones Priscila que funciona en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 002; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 006, ubicado en calle Los Eucaliptos 1185 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, el inmueble se encuentra ubicado en Zona 9 Residencial 1 para la cual el desarrollo de la actividad no se encuentra contemplado;

Que la recurrente invoca en su favor los Art. 14, 17 y 18 de la Constitución Nacional en lo que refiere al ejercicio del libre comercio respecto a lo que este Concejo deja constancia que se hace necesario asumir como realidad que el Municipio debe establecer reglas de juego claras y precisas para todos los habitantes, independientemente del resto de los organismos del Estado, Provincial y Nacional para lo cual dicta su Código de Edificación que incluye los usos del suelo para cada zona y en el que participan prestigiosos ingenieros y arquitectos de la localidad y también centros vecinales, como oportunamente lo hiciera el de Villa Edén donde se encuentra enclavado el comercio cuya solicitud nos ocupa.

Que, no obstante lo expuesto, este Cuerpo entiende que no existe impedimento para llevar a cabo el anexo de rubro solicitado por la recurrente.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3195**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Anexo de rubro – Venta de alfajores - solicitado por el Expediente N° 84759-Z-2019 de fecha 04 de enero de 2019, iniciado por la Sra. LUCY MARGARITA ZAMORANO ARACENA para el comercio denominado Creaciones Priscila que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

funciona en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 460; Parc.: 002; Manz. Of.: G3; Lote Of.: 006, ubicado en calle Los Eucaliptos 1185 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LUCY MARGARITA ZAMORANO ARACENA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA 3196

VISTO:

El Convenio N° 00001 - Acta de Adhesión al "Plan Conectividad Córdoba" firmado entre el Sr. Secretario de Comunicaciones y Conectividad Cr. Manuel Fernando Calvo y los señores Intendentes y Jefes Comunes de las distintas localidades de la provincia de Córdoba con el propósito de coordinar y complementar acciones en el marco del "Plan Conectividad Córdoba";

El Convenio N° 000044 – Convenio Específico para el Desarrollo del "Plan Conectividad Córdoba" firmado entre el Señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad Cr. Manuel Fernando Calvo y el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh;

Y CONSIDERANDO:

Que la provincia d Córdoba, mediante Decreto N° 78/18, dispuso la creación de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad que tiene como objetivo primario el diseño de políticas públicas orientadas a instrumentar y fortalecer la infraestructura y conectividad en todo el territorio provincial;

Que mediante la Ley Provincial N° 10.564 se creó el "Plan Conectividad Córdoba" con el objeto de lograr un eficiente e interconectado despliegue de infraestructura de conectividad en todo el territorio provincial, abarcando a las 427 municipalidades y comunas de la Provincia;

Que la promoción y desarrollo de acciones tendientes a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía mediante programas que amplíen los servicios de Internet en sus diferentes modalidades, procurando a través de ello, el acceso a oportunidades y herramientas que permitan mejorar su calidad de vida en condiciones de igualdad, se constituyen como objetivos fundamentales del Plan;

Que, en este sentido, las comunidades que cuentan con acceso a las Tecnologías Informáticas y de la Comunicación – TICs – mejoran su bienestar, incrementan su producción, elevan su nivel educativo, desarrollan capacidades innovadoras y despiertan su creatividad, entendiendo a la conectividad como parte fundamental de la justicia social;

Que en el marco de la normativa citada y en pos de efectivizar los principios y objetivos trazados por el Plan, con la intención de que los ciudadanos de distintas localidades que concurren con fines de esparcimiento y recreación a espacios públicos de sus ciudades, posean acceso inalámbrico a Internet, el Gobierno de la Provincia de Córdoba prevé habilitar puntos de conexión definidos en espacios públicos de distintas localidades de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DE ORDENANZA: 3196

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio N° 00001 - Acta de Adhesión al “Plan Conectividad Córdoba” firmado entre el Sr. Secretario de Comunicaciones y Conectividad Cr. Manuel Fernando Calvo y los señores Intendentes y Jefes Comunales de las distintas localidades de la provincia de Córdoba con el propósito de coordinar y complementar acciones en el marco del “Plan Conectividad Córdoba”, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio N° 000044 – Convenio Específico para el Desarrollo del “Plan Conectividad Córdoba” firmado entre el Señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad Cr. Manuel Fernando Calvo y el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, que se adjunta como Anexo II a la presente Ordenanza;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3197

VISTO:

El Expediente N° 85355-B-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, iniciado por la Sra. SILVINA SANDRA BELLUSCIO mediante el cual solicita autorización para la unión y subdivisión de tres lotes de su propiedad, designados en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1460; Parc.: 001, 002 y 003; Manz. Of.: 6; Lote Of.: 001, 002 y 003, ubicados en calle Bialet Massé, Roque Sáenz Peña y Pedro Zanni del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, los lotes se encuentran ubicados en Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma prevé lotes mínimos de 12,00 m de frente y 800,00 m² de superficie;

Que para el caso particular planteado por la recurrente, se propone la unión de 3 lotes y futura subdivisión en 5 lotes con superficies que rondan entre los 602,26 m² y 677,21 m², no cumpliendo con la superficie mínima requerida pero superando ampliamente con lo exigido por la ordenanza para el frente;

Que dos de los lotes cuentan con doble frente por lo cual la subdivisión sería óptima ya que cada lote contaría con el suyo propio, favoreciendo el desarrollo y crecimiento del sector;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende que corresponde hacer lugar a la unión y subdivisión requerida.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3197**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la unión y subdivisión de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 85355-B-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, iniciado por la Sra. SILVINA SANDRA BELLUSCIO en los inmuebles de su propiedad, designados en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1460; Parc.: 001, 002 y 003; Manz. Of.: 6; Lote Of.: 001, 002 y 003, ubicados en calle Biale Massé, Roque Sáenz Peña y Pedro Zanni del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. SILVINA SANDRA BELLUSCIO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA 3198

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el SITRAM La Falda y zona representado por el Señor ALBERTO GONZÁLEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de planta permanente del ocho por ciento (8%) para el mes de Marzo de 2019, de carácter no remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de Febrero de 2019, el que pasará a ser remunerativo en el mes de Mayo de 2019; del ocho por ciento (8%) para el mes de Junio de 2019, de carácter no remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de Mayo de 2019, el que pasará a ser remunerativo en el mes de Agosto de 2019; del ocho por ciento (8%) para el mes de Setiembre de 2019, de carácter no remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de Agosto de 2019, el que pasará a ser remunerativo en el mes de Noviembre de 2019 y del ocho por ciento (8%) para el mes de Diciembre de 2019, de carácter remunerativo, calculado sobre los haberes del mes de Noviembre de 2019.

Que dichos incrementos salariales progresivos acumulativos totalizan el treinta y seis con 04 por ciento (36.04%) respecto del mes de Marzo del 2019.

Que se otorgara un incremento de ciento cincuenta pesos (\$150), ascendiendo a un monto total fijo de ochocientos pesos (\$800) en concepto de refrigerio a partir del 1 de Marzo de 2019.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3198**

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN ARIEL CASTELLI y el SITRAM La Falda y zona representado por el Señor ALBERTO GONZÁLEZ.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor ALBERTO GONZÁLEZ para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE .-

ORDENANZA 3199

VISTO:

El Convenio Marco de Práctica Profesional firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 representada por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Mgter. María Laura Rosso y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh;

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la Universidad ha dictado la Resolución del Consejo Superior N° 682/2018 donde establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos";

Que dicho Reglamento establece que, para la obtención de su título de grado y con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar la materia "Práctica Profesional" en organizaciones o empresas;

Que la Municipalidad acepta y tiene interés en que los alumnos de la Universidad realicen la materia Práctica Profesional en sus instalaciones, sin percibir por ello remuneración económica alguna;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3199

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Práctica Profesional firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 representada por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Mgter. María Laura Rosso y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Universidad Siglo 21, para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3200

VISTO:

El Convenio Marco de Práctica Profesional firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 representada por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Mgter. María Laura Rosso y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Convenio Anexo de Práctica Profesional firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 representada por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Mgter. María Laura Rosso, la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Sra. Lía Victoria De Piero en su carácter de Alumna;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad y la Municipalidad celebraron con fecha 11/04/2019 un Convenio Marco de Práctica Profesional;

Que en dicho Convenio se acordó que los alumnos de la Universidad podrían realizar la materia Práctica Profesional en la Municipalidad, de manera que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje;

Que la Alumna se encuentra interesada en realizar su Práctica Profesional en la Municipalidad;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3200

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Anexo de Práctica Profesional firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 representada por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Mgter. María Laura Rosso, la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y la Sra. Lía Victoria De Piero en su carácter de Alumna, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Universidad Siglo 21, para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Lía Victoria de Piero, para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA 3201

VISTO:

El Expediente N° 85425-C-2019 de fecha 05 de abril de 2019, iniciado por la Sra. MARÍA VALERIA CACCIABUE mediante el cual solicita autorización para la subdivisión de un lote de su propiedad, designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 440; Parc.: 007; Manz. Of.: 7; Lote Of.: 009, ubicado en calle Alvear y Av. El Dominador de Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3111, el lote se encuentran ubicados en Zona 10 Residencial 2 (A) para la cual la citada norma prevé lotes mínimos de 12,00 m de frente y 800,00 m² de superficie;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que para el caso particular planteado por la recurrente, se propone la subdivisión en 2 lotes con superficies de 697,41 m² y 795,07 m², no cumpliendo con la superficie mínima requerida pero superando ampliamente con lo exigido por la ordenanza para el frente;

Que el lote a subdividir se encuentra ubicado en esquina por lo que su subdivisión no afectaría visualmente el entorno circundante;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental entiende que corresponde hacer lugar a la subdivisión requerida.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 3201

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la subdivisión de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 85425-C-2019 de fecha 05 de abril de 2019, iniciado por la Sra. MARÍA VALERIA CACCIABUE en el inmueble de su propiedad, designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 440; Parc.: 007; Manz. Of.: 7; Lote Of.: 009, ubicado en calle Alvear y Av. El Dominador de Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA VALERIA CACCIABUE, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.